

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01,02)

Partida	:	12
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.169.854
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		14.392
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		200.364
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		179.126
	99	Otros		21.238
09		APORTE FISCAL		14.500.228
	01	Libre		14.432.596
	03	Servicio de la Deuda Externa		67.632
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.523
	03	Vehículos		4.215
	04	Mobiliario y Otros		308
14		ENDEUDAMIENTO		440.347
	02	Endeudamiento Externo		440.347
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		15.169.854
21		GASTOS EN PERSONAL	03	11.254.794
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.446.402
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.144.180
	03	Vehículos		29.401
	04	Mobiliario y Otros		34.841
	05	Máquinas y Equipos		12.159
	06	Equipos Informáticos		3.084
	07	Programas Informáticos	05	1.064.695
31		INICIATIVAS DE INVERSION		245.846
	01	Estudios Básicos		245.846
34		SERVICIO DE LA DEUDA		68.632
	02	Amortización Deuda Externa		62.492
	04	Intereses Deuda Externa		5.140
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehiculos : 46
02 Incluye \$1.847.397 miles para el Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Obras Públicas. Por Resolución de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01,02)

Partida	:	12
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

la Secretaría y Administración General, visada por la Dirección de Presupuestos, durante el año 2012 se aprobará la distribución presupuestaria y modificaciones posteriores que correspondan para la aplicación de los recursos a los fines propios de dicho Programa.

Asimismo considera hasta \$515.033 miles, destinados exclusivamente al desarrollo de estudios e investigaciones, inherentes al Ministerio.

La resolución a que se refiere el párrafo primero, así como las que modifiquen la distribución de los recursos, deberán remitirse por vía electrónica trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

03	Incluye :			
	a) Dotación máxima de personal		:	626
	b) Horas extraordinarias año		:	
	- Miles de \$:	138.018
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		:	
	- En territorio nacional, en Miles de \$:	213.886
	- En el exterior, en Miles de \$:	10
	d) Convenios con personas naturales		:	
	- Miles de \$:	2.133.629
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		:	
	- N° de personas		:	29
	- Miles de \$:	373.269
04	Incluye :			
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575			
	- Miles de \$:	52.580
05	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.			